



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General de Treball i Benestar Laboral

C/ Navarro Reverter, 2 · 46004 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

INFORME SOBRE NECESIDAD Y LA OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE ACCIONES SECTORIALES E INTERSECTORIALES MEDIANTE PROGRAMAS O ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

El artículo 149.1.7.^a de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por las comunidades autónomas.

Mediante el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, y el Real Decreto 268/1985, de 23 de enero, se traspasaron a la Generalitat Valenciana la ejecución de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de trabajo.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio, modificado por la Ley Orgánica 1/2006 de 2 de abril, establece en su artículo 51.1 que corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste.

Según dispone el Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, bajo la autoridad de la persona titular de la Conselleria, la Secretaría Autonómica de Empleo asume las funciones que le atribuye el artículo 68 de la Ley del Consell, en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, fomento de la ocupación, conciliación laboral, inspección de trabajo, intermediación en el mercado laboral y relaciones laborales, siendo la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral el órgano directivo que ejercerá las competencias previstas en el artículo 70 de la Ley del Consell, en materia de trabajo, conciliación laboral, inspección de trabajo y relaciones laborales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, dirigida a elevar el nivel de protección y de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

La Generalitat ha elaborado, fruto del consenso y el compromiso del Consell con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana, la Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral 2017-2020, con la que se pretende ayudar a las empresas de la Comunitat Valenciana a conseguir sistemas de gestión preventiva eficaces, que permitan no solo la reducción de daños derivados del trabajo en sus centros productivos, sino que además provean lugares de trabajo más seguros y saludables. Se pretende, por tanto, establecer un marco común y compartido de la prevención de riesgos laborales que permita un enfoque integrado en las políticas de seguridad y salud, adaptadas a la evolución del mercado laboral y a los riesgos existentes y emergentes.

Tal y como se establece en su prólogo, esta Estrategia nace y se constituye como uno de los puntos más relevantes del diálogo social, puesto que establece el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales para la Comunitat Valenciana, además de ser una herramienta dirigida a combatir la siniestralidad laboral, y mejorar los niveles de seguridad, salud y bienestar laboral de las personas trabajadoras.

Del mismo modo, las administraciones públicas fomentarán aquellas actividades en orden a reducir los riesgos laborales y a la promoción de estructuras eficaces de prevención, ya que la lucha contra la siniestralidad laboral es una responsabilidad compartida de empresarios, trabajadores, administraciones públicas y el conjunto de la sociedad.

El impulso y desarrollo eficiente de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, requiere la plena colaboración de interlocución económica y sindical, para lo cual es necesario garantizar la puesta en marcha de iniciativas e instrumentos que contribuyan a la mejora de los sistemas de prevención y favorezca la coordinación entre todas las partes implicadas, en aras a conseguir una mejora de las condiciones de seguridad, salud y bienestar de nuestra población trabajadora.

Las empresas, a menudo, no cuentan con los conocimientos y recursos necesarios para implantar en sus centros de trabajo medidas de seguridad adecuadas, por ello se hace necesario que la administración pública dé un impulso a la prevención de riesgos laborales mediante la participación activa de las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales que, por su repercusión sectorial o profesional, facilitan que los resultados alcancen a las empresas de una manera más homogénea, sin que el tamaño de las mismas sea un obstáculo insalvable para acceder a unas condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.

En este sentido, la dirección general competente en materia de trabajo considera de sumo interés poner en marcha actuaciones de difusión, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales cuyos destinatarios últimos son los empresarios y trabajadores de la Comunitat Valenciana.

Las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana tienen un papel esencial en la tarea de afianzar una verdadera cultura de la prevención en la Comunitat Valenciana debido al contacto directo con los trabajadores y empresarios, por lo que su participación es imprescindible para que la promoción de la prevención de riesgos laborales sea eficaz.

El Proyecto de Orden que se propone tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la conselleria competente en materia de trabajo, a las organizaciones empresariales y sindicales de la Comunitat Valenciana para el fomento de la colaboración institucional a través de acciones sectoriales e intersectoriales, mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, consistentes en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la difusión, promoción y fomento de la cultura preventiva, con el objetivo último de mejorar la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores que prestan sus servicios en empresas con centros de trabajo ubicados en la Comunitat Valenciana.

Dichas subvenciones se enmarcan en la actividad de fomento de la colaboración institucional prevista en la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 7/2015.

Para el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2018, la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, financiará las ayudas cuyas bases se aprueban en la presente Orden, con cargo al programa 315.10, "Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales", línea presupuestaria S8049000, con un importe de 600.000,00 euros.

De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en uso de las funciones previstas en el artículo 28 letra e) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y de las facultades atribuidas por el artículo 4 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante Resolución del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se inicia el procedimiento de elaboración de la citada Orden y se encomienda su tramitación a esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad y oportunidad de aprobación del Proyecto de Orden que se propone y tiene por objeto aprobar las bases que regulan la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana para la difusión, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
Y BIENESTAR LABORAL**